

XILOCA 21
págs. 43-66
1998
ISSN: 0214-1175

LA AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA DE CALAMOCHA EN EL SIGLO XVIII: NOTICIAS DE LOS ARCHIVOS LOCALES

José María Carreras Asensio*

Resumen.– Noticias de los archivos de Calamocha sobre la ampliación de la iglesia parroquial de Calamocha durante el siglo XVIII. Se incluye el contrato de la ampliación.

Abstract.– Informations found in the local archives about the enlargement of the parish church of Calamocha in the 18th century. Enlargement contract is included.

Los siglos del Barroco muestran la presencia abrumadora que el fenómeno religioso tiene en la vida diaria de cualquier localidad española. El papel predominante de la Iglesia Católica se puede observar en cualquier manifestación cultural: literatura, artes plásticas, música.... También en la construcción de nuevos templos y su correspondiente dotación de retablos, imágenes, órganos, ornamentos y de los objetos necesarios para el culto. Son muchas las localidades que emprenden obras de reforma y ampliación de los templos levantados en las centurias precedentes. En bastantes casos se decidirá la construcción de nuevas iglesias y ermitas que permitan realizar las ceremonias religiosas con la amplitud y el boato que la liturgia exigía. Como consecuencia de esta fiebre constructora, el arte barroco representa uno de los estilos más frecuentes en Aragón, especialmente en lo que a edificios religiosos se refiere. Por centrarnos en la zona próxima a Calamocha, y sin pretensiones de ser exhaustivos, sabemos que a finales del siglo XVII se levantan, entre otras, las igle-

* Licenciado en Historia del Arte. Maestro en Monreal del Campo.

sias parroquiales de Navarrete¹ o de Bañón². Una vez transcurrida la Guerra de Sucesión que trajo la nueva dinastía Borbón a España, reaparecen en la comarca los afanes por construir nuevas iglesias. Así localidades como Caminreal³, Pozuel del Campo⁴, El Poyo del Cid⁵, Ojos Negros⁶ o Burbáguena⁷ se lanzarán a levantar nuevos templos barrocos.

Calamocha no fue ajena a este fenómeno. Su iglesia parroquial se verá sometida a una serie de obras de ampliación del edificio construido en el siglo XVI que le darán la actual configuración. Sin embargo no construirá un edificio barroco como ocurre en las otras localidades sino que se preferirá ampliar su iglesia en el mismo estilo en que había sido iniciada dos siglos antes. La finalidad de este artículo es seguir el desarrollo de esas obras a través de las abundantes noticias conservadas en los Archivos Parroquial, Municipal y de Protocolos Notariales⁸ de la localidad. No se pretende hacer un estudio artístico del edificio cuya valía ya fue subrayada por estudiosos como el desaparecido profesor Dr. Santiago Sebastián⁹ o por Ernesto Arce, quien en el número 5 de esta revista, publicó el contrato de construcción de la iglesia en el año 1548 por Sancho Laguarza y Juan de Estala. Tampoco se trata de hacer un estudio completo del edificio ya que, a través del estudio directo de edificio, de otras posibles fuentes locales distintas a las consultadas o en otros archivos, pueden localizarse más datos que completen las carencias que los fondos de los archivos de Calamocha, a pesar de ser bastante generosos en información, nos manifiestan.

1. NAVARRETE DEL RÍO, C.P. (1995): "La iglesia parroquial de la Asunción de Navarrete del Río", *Xiloca*, 15, pp. 119-148.

2. En los últimos años del s. XVII se edificó la iglesia que fue terminada en 1700, gracias a la munificencia del canónigo Juan Martínez de Lagunilla, quien además dotó al templo de órgano, capilla familiar y retablo mayor, éste en 1704, según se desprende de varios documentos del Archivo Diocesano de Teruel (ADT, Bañón, Sección 1, Doc 2, fol. 164).

3. Archivo de Protocolos Notariales de Calamocha (APN), Notario Miguel Eusebio de Moya, protocolo 1173, 1734, fol. 31v-33. En este documento se habla de los "fabriqueros nombrados para la fábrica que actualmente se está haciendo de la dicha parroquial iglesia"

4. SEBASTIÁN LÓPEZ, S. (1974): *Inventario artístico de Teruel y su provincia*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, p. 258.

5. (APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot. 1158, 1719, fol. 37-41v.): Pedro Petisme, maestro de obras de Daroca, contrata las obras en el año 1719 con el concejo. De nuevo se recurrirá a P. Petisme para concluir las obras después, (vid., APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot. 1174, 1735, fol. 41).

6. UTRILLAS VALERO, Ernesto (1995): "Noticias artísticas sobre Ojos Negros en las visitas pastorales", *Xiloca*, 15, pp. 151-172. En este artículo se hace referencia a las distintas iglesias y ermitas de Ojos Negros y de una forma destacada a la iglesia parroquial y a la ermita de Sta. Engracia, ambas del s. XVIII.

7. En 1741 se derriba la iglesia vieja y en 1746 se comienza la nueva que no se comenzará a utilizar sino en 1768, (ADT, Burbáguena, Sección II, Doc. 10, fol. 12 r. y v.).

8. Quiero agradecer a Emilio Benedicto, encargado del Archivo Municipal, su generosidad intelectual; a D. Alejandro Tena, párroco de Calamocha, al Sr. Notario y a todo el personal de la Notaría, sus atenciones constantes y sus facilidades. También deseo manifestar mi gratitud a Ernesto Arce por su ayuda.

9. El desaparecido profesor Dr. Santiago Sebastián López se ocupó en varias ocasiones de la iglesia de Calamocha. De una manera más detallada lo hizo en: *Teruel y su expresión artística*, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1972, pág 82; el ya citado " *Inventario...* ", pp. 110 y ss.; *Patrimonio artístico de Calamocha*, Teruel, Parroquia de Santa María la Mayor, 1986, s. p.; *Visión panorámica del arte turolense*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, pp. 39 y 59.

Como ya se ha indicado, una vez superadas las perturbaciones de la guerra de Sucesión y en una época de mayor bonanza económica, se planteará la necesidad de ampliar el edificio que a mediados del siglo XVI se había erigido. Dada la unidad estilística que presenta el edificio se había supuesto que la obra del siglo XVIII se había limitado básicamente a levantar la fachada principal y una nueva sacristía. Con la documentación de la que hoy disponemos, podemos afirmar que el edificio renacentista comprendía solamente el antiguo torreón medieval, que sirve de base a la torre y de cabecera a la iglesia, y los dos tramos más próximos a él. Por lo tanto el templo únicamente llegaba hasta las columnas que sostienen los actuales púlpitos y que presentan una anchura superior a las restantes dada su función de muro que cerraba las naves. Los tres tramos restantes, la fachada y la sacristía son fruto de la ampliación del siglo XVIII. Más de media iglesia es de esa época. Esta tal vez sea la primera de las sorpresas que nos depara la documentación que se presenta. La segunda es que, como ya se ha indicado, no se derribó el edificio renacentista preexistente, que era de dimensiones reducidas, para levantar uno barroco más amplio y a la moda del momento. Por el contrario, se decidió realizar las obras siguiendo el estilo con el que se habían comenzado en el siglo XVI, aunque presentando algunas modificaciones que se expondrán más adelante. Esta sorprendente decisión hace que nos encontremos con un edificio cuyo interior presenta una gran unidad arquitectónica. Los documentos no nos aclaran si fueron motivos estéticos, económicos o de otra índole los que obligaron a tomarla.

EL EDIFICIO DEL SIGLO XVI

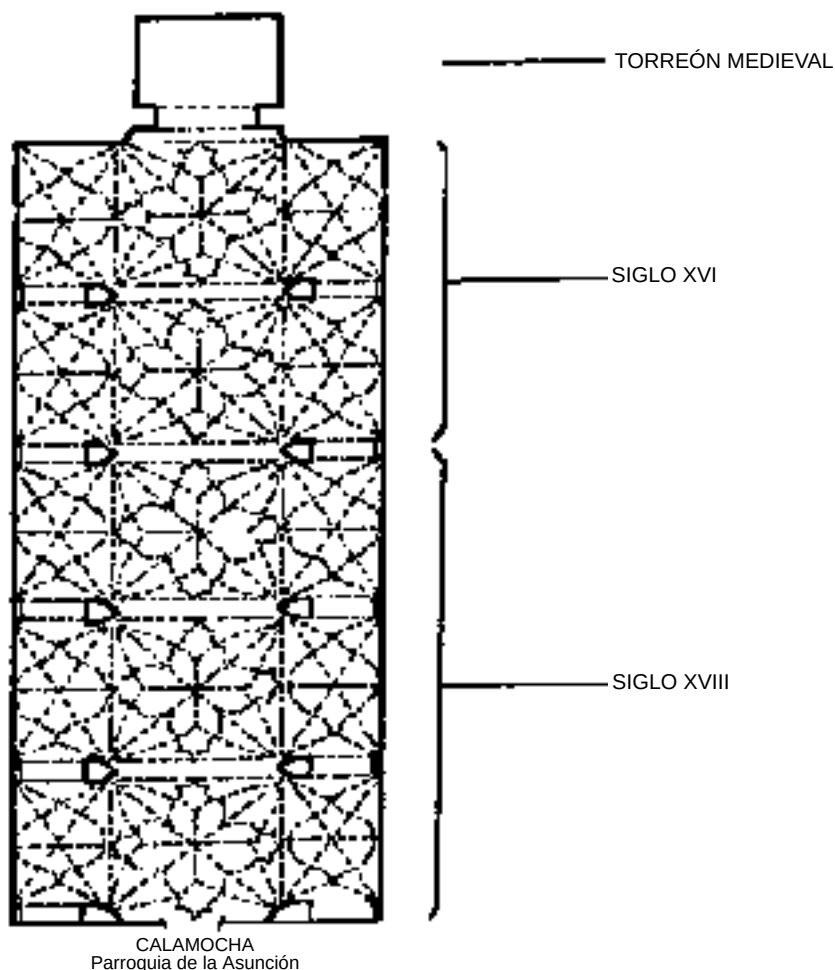
El primitivo templo edificado en el siglo XVI estuvo dedicado a Santa María la Mayor, denominación más frecuente en la documentación, aunque también se la nombre como Santa María la Antigua¹¹. Como ya se ha indicado, sabemos que constaba del torreón medieval que sirve de base a la torre y que cobijaba la capilla mayor; de los dos tramos contiguos a él y de dos sacristías¹² una de las cuales "la sacristía primera del lado de la epístola"¹³ servía de sala capitular donde se celebraban las

10. ARCE OLIVA, Ernesto (1990): "La iglesia parroquial de Calamocha: un modelo singular en la arquitectura turense del siglo XVI", *Xiloca*, 5, pp. 31-46. En este trabajo se presenta el contrato de 1548 para la construcción del edificio, se hace una descripción del mismo y se señalan sus valores artísticos, destacando especialmente su cercanía a las *iglesias de planta de salón*, lo que la convierte en un ejemplar único en la provincia de Teruel. También se incluye la bibliografía sobre la iglesia parroquial de Calamocha, a la que remitimos al lector interesado y en la que se hace referencia a la etapa medieval estudiada por Cristóbal Guitart. El propio E. Arce publicó un documento del Archivo Parroquial donde se hace referencia a las obras que Melchor de Luzón realizó en el siglo XVII en la torre del mismo templo (cfr. ARCE OLIVA, E. [1988]: "Una obra romanista en Calamocha: el retablo de Nuestra Señora del Rosario", *Xiloca*, 2, p. 25).

11. Con tal denominación se la puede encontrar en varios documentos. Sirva como ejemplo: APN, Not. Martín Miguel Esteban, 1649-I-24, f 8v.

12. APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, Prof. 1181,1744, f. 65.

13. APN, Not. Martín Miguel Esteban, Prof. 1121, 1658, f. 163.



Planta sacada del libro de S. Sebastián "Inventario artístico de Teruel y su provincia".

reuniones del capítulo eclesiástico local. Conocemos las advocaciones a las que estaban dedicadas las cuatro capillas laterales. Eran las de San Pedro, la Asunción, San Francisco Javier y el Santo Cristo¹⁴. Se trataba de un edificio poco frecuente, ligeramente más ancho que largo y fácilmente ampliable en sentido longitudinal, posibilidad que tal vez fuera prevista desde un primer momento dada su disposición.

En cuanto al número de puertas que daban acceso al templo, no hay ninguna noticia cierta, aunque podemos suponer que había tres. Una era la del cementerio

14. Estos tres últimos retablos son los únicos que hoy subsisten de antes de las obras de ampliación. El de San Pedro fue sustituido en el siglo XIX por el actual. Del documento 4 se desprende que las capillas próximas al coro serían las de la Asunción y San Francisco Javier, mientras que las del Santo Cristo y San Pedro estarían situadas próximas a los pies del templo, hacia el este, ya que el edificio está orientado en dirección opuesta a lo habitual, por la decisión de utilizar el torreón como cabecera de la iglesia.



Una de las primitivas puertas de acceso era la del cementerio, cuyos restos todavía se ven hoy junto al muro de la actual sacristía.

cuyos restos todavía se ven hoy junto al muro de la actual sacristía¹⁵. La puerta principal previsiblemente estaría situada frente al presbiterio. Cerca de ella se colocaría el "retablo mayor de pincel que en años passados mudó este lugar i concejo, de la capilla mayor y principal donde estaba, a la capilla junto la puerta mayor de dicha iglesia donde hoy está"¹⁶, La tercera puerta se situaría frente a la del cementerio, en

15. En el índice correspondiente al protocolo 1180, el notario Miguel Eusebio de Moya anota que en la noche del 2 de abril de 1743, durante las obras de ampliación, robaron la plata de la iglesia parroquial y ornamentos. Se encontró casi todo en la ermita de S. Francisco de Paula de Burbáguena poco después. Y añade que el robo fue realizado "hechando 28 barrenos en una tabla de las puertas grandes que cahen al cementerio haciendo brecha en ella quanto pudocaver un hombre".

16. APN, Not. Martín Miguel Esteban, Prof. 1111,1648, f. 29.

el lado de la epístola¹⁷ y de ella se conserva el arco que la culminaba. Además estarían la que daba acceso a la torre y las de las sacristías, de las que en la documentación local nada se indica con claridad.

Sobre la dotación de la iglesia sabemos que tenía órgano, aunque desconocemos su ubicación. El coro estaría situado un poco distante del altar mayor¹⁸. Además de las capillas nombradas tenemos noticias de otros altares y retablos. Tal es el caso del altar de San Miguel¹⁹, el de Santa Ana²⁰ o del altar de San Juan Crisóstomo²¹. La documentación local nada dice sobre su localización en el templo. Dadas las reducidas dimensiones del edificio cabe suponer que estas advocaciones se hallarían incluidas en otros retablos o capillas como sucede en el caso de la Virgen de la Soledad de la que sabemos que se hallaba en la Capilla del San Pedro "bajo dosel"²².

Debido a la estrechez del espacio y los inconvenientes que acarrearaba, el Concejo de Calamocha decidió el 26 de Julio de 1726 iniciar los trámites para ampliar la iglesia parroquial²³, Pocos días después, el 4 de Agosto, se nombra a los fabriqueros,

17. Doc. 3.

18. (AP, Libro III, 1665, f. 405): Durante la visita pastoral del Dr. Diego de la Balsa y Villasaya realizada el 2 de Junio de 1665 se manda "se tenga mucho cuidado en proibir a las mujeres que no embarquen ni impidan el tránsito que ay entre los bancos digo desde el presviterio asta el coro (...) sí sólo se pongan en lo restante de espacio desde los bancos últimos y más ínfimos hasta bajo el coro". De este texto, un tanto confuso, parece deducirse que el coro estaba en alto. En este caso el vocablo "coro" se referiría al lugar donde se situaba el órgano y no al espacio donde se colocaban los sacerdotes beneficiados del capítulo durante las celebraciones religiosas. Este último espacio solía estar situado en la nave central a mayor o menor distancia del presbiterio, según los casos. En él estaba la sillería y el facistol. Dado que tradicionalmente los hombres y las mujeres ocupaban distinto lugar en los templos de tal manera que estaban separados por el pasillo central, podría suponerse que el coro (el órgano) estaba en un lateral. En cualquier caso parece deducirse que, aunque próximo al presbiterio, estaba algo distante de él, que habría un pasillo entre ambos y que estaba alejado de los últimos bancos. Otra hipótesis, poco probable, sería que solamente hubiera dos puertas en la iglesia, situadas en los laterales. En este caso el coro podría estar situado, a los pies del templo, en el moro Este y estaría unido al presbiterio por la vía sacra. Sin embargo, en esta segunda posibilidad, no se entiende muy bien cuáles serían los bancos "últimos y más ínfimos" para las mujeres de los que habla el texto puesto que no quedaría apenas espacio disponible. Parece más lógico suponer que el órgano estaría en un lateral y que un pasillo le uniría con el presbiterio. El espacio reservado a los sacerdotes estaría situado junto al altar mayor, posiblemente en el torreón, aunque no tenemos confirmación alguna de este extremo en la documentación local consultada.

19. (APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, Prof. 1161, f. 38): El sacerdote Lorenzo Miguel, en su testamento del 1 de Junio de 1722, manda decir diez misas "en el altar que ai en ella del Señor San Miguel Arcángel". Esta devoción era frecuente en la época y la figura del arcángel solía coronar algunos retablos.

20. La primera noticia que tenemos del altar de Santa Ana en estos años aparece en una toma de posesión de un capellán realizada el 10 de octubre de 1746. En ella se sigue el ritual habitual en este tipo de ceremonias: "10 llevó al coro y sacristía que hay en ella (...) a los altares de Nuestra Señora de la Asunción y Santa Ana en donde están fundadas ambas capellanías y en ellos aderezó las aras respective y de allí lo conduxo y llevó al altar mayor de dicha parroquial iglesia" (APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot. 1182, 1746, f. 100). Tres años después se nombra el retablo en la queja que plantea el canónigo de Daroca D. Miguel Caber y Linián cuya familia era propietaria del mismo. Este asunto aparece reflejado tanto en el Archivo de Protocolos Notariales: (APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot. 1184, 1749, f. 7-10v.), como en el Archivo Municipal: (AM, Libro de Acuerdos I [1747-50], f. 111).

21. APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot. 1165, 1726, f. 97v.

22. APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot. 1166, 1727, f. 164v.

23. Doc 1.

personas encargadas de recaudar fondos y de dirigir las obras. Entre ellos están varios miembros del concejo, del clero y notables de la localidad. Se les distribuyen funciones y se les dota de ciertos poderes para obligar a la población a contribuir a las obras con su concurso personal²⁴.

Su trabajo debió comenzar inmediatamente solicitando los permisos necesarios, buscando un maestro de obras y recaudando fondos monetarios o en especie, como se aprecia en la documentación. Sin embargo dos años después, la visita pastoral del arzobispo Tomás de Agüero supuso un freno a la idea de la ampliación al ordenar que se destinase lo recaudado a otros fines²⁵.

EL PROCESO DE AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA EN EL SIGLO XVIII

Transcurren ocho años sin noticias sobre el particular. Sin embargo la idea no debió ser abandonada y en abril de 1736 se firma un acuerdo con Mateo Colás y sus fiadores, todos ellos de Blesa, localidad perteneciente también a la Comunidad de Daroca. Dicha Capitulación y Concordia será definitivamente aceptada por el Ayuntamiento de Calamocha el 30 de abril de 1737²⁶. Este documento sirve de base al presente artículo. Como ya sucediera en el similar de 1548, detalla ampliamente diversos aspectos de las obras, las competencias de cada una de las partes firmantes, los plazos de ejecución así como el precio final de la obra y la forma de hacer los pagos.

La modalidad elegida para llevar a cabo la ampliación fue la misma que en el siglo XVI, el destajo. Se le daba un plazo a Mateo Colás de cinco años para la culminación de las obras, que debían estar terminadas para la festividad de San Miguel de 1742. En ese tiempo debía añadir los tres tramos nuevos, colocar la portada y levantar la sacristía, entre otras tareas de menor entidad.

Sin embargo, como veremos, se prolongaron por espacio de dieciocho años, lo que no sería sino uno más de los incumplimientos detectados.

Pero antes de comentar los principales aspectos de las obras, es necesario hacer notar algunos puntos que no quedan aclarados en la documentación. Uno de ellos hace referencia al autor o autores de las trazas de la ampliación. Ignoramos si se deben a Mateo Colás o a otro autor ya que nada se indica al respecto. Por otra parte en una de las cláusulas del contrato se ordena pagar ocho pesos a Pedro Campos y a Pedro Petisme, ambos alarifes de Daroca. No sabemos si eran los autores del proyecto, si tenían algún compromiso anterior con el Ayuntamiento o si habían participado como asesores antes de comenzar las obras. Pedro Petisme, junto con otros albañiles, había contratado con el Concejo de El Poyo del Cid la terminación de su iglesia parroquial en mayo de 1735 por lo que posiblemente no le fuera posible simultanear las obras de ambos templos²⁷. Nada sabemos por el momento sobre Pedro Campos.

24. Doc. 2.

25. Doc. 3.

26. Doc. 4.

27. Vid. nota 5.

Tampoco es mucho lo que conocemos sobre Mateo Colás. Lo encontramos por primera vez en la comarca, concretamente en Torrijo, en 1722²⁸. Después no vuelve a aparecer, salvo en 1725 como testigo de un acto notarial, hasta la firma de la capitulación que comentamos. Durante las obras tan sólo aparece citado en la documentación en el año 1740. Efectivamente, el día 10 mayo muere en Calamocha su hijo Manuel. Falleció debido a un accidente ocurrido en las obras de la iglesia²⁹. En agosto de ese mismo año aparece como testigo en la adverbación de un testamento, realizada como era habitual a las puertas de la iglesia, junto a Domingo Colás maestro



La principal realización consistió en añadir tres nuevos tramos a la antigua iglesia, siguiendo el modelo de lo ya existente.

28. Efectivamente el día 5 de marzo de 1722 aparece como “maestro albañil, vecino de Blesa, residente al presente en Torrijo” (APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot. 1161, 1722, f. 7).

29. “En diez de mayo de mil setecientos y quarenta cayó de la obra de la iglesia y se mató Manuel Colás, mancebo, hijo de Matheo Colás maestro de la obra y de Josefa de Plou. Sólo pudo recibir la santa unción (...)”. (AP, Libro IV [172566], 1740, f. 418).

albañil con quien ignoramos si le unía algún parentesco. Dado que se le eximía de pagar los impuestos locales, como se decidió en la capitulación, su nombre no figura en ninguna relación que de los mismos se conserva en el Archivo Municipal. Posteriormente no aparece en la documentación por lo que desconocemos si fue él quien concluyó las obras.

Éstas debieron comenzar prontamente ya que el 29 de octubre de 1737, seis meses después de la firma del acuerdo, el capítulo eclesiástico local se reúne en el coro “por haverse derruido ambas sacristías por la obra nueva que actualmente se está costruyendo”³⁰. Sin embargo no continuaron con la rapidez inicialmente prevista. Los problemas económicos y los consiguientes retrasos fueron la tónica común en los siguientes años. Así en 1742, año en que deberían haberse terminado las obras, el canónigo de la Seo D. José Gómez, en visita pastoral realizada el 30 de junio, manda al Ayuntamiento “que nombren una Junta de Fábrica por elección o por suerte (...) que tenga toda la dirección de la obra”³¹. Al año siguiente tuvo lugar el robo de la plata ya comentado. Posteriormente el 26 de noviembre de 1747 el Ayuntamiento presidido por sus alcaldes D. Juan Antonio Valero y Miguel Hernando acordó que “para proseguir la fábrica de la iglesia, por la cortedad de medios se les había suplicado a los señores que perciben las décimas de este lugar diessen alguna porción y haverse negado a ello absolutamente, pase el referido Sr. D. Juan Antonio Valero a la ciudad de Zaragoza a diligenciar el sobredicho asunto para cuyo fin se le otorga procura”³². Eficaces debieron ser dichas gestiones ya que, antes de que transcurriera un año, el vicario Miguel de Miedes anota al margen de un bautizo: “En vente de octubre de mil setecientos quarenta y ocho, este día se trasladó el Señor a la iglesia nueva”³³. Previamente a esta fecha, el 4 de septiembre de 1747 el vicario propone al Ayuntamiento la cesión de una finca en el Aguachar para “ayuda a hacer las vidrieras de la iglesia o otra obra” lo que es aceptado por el concejo³⁴. También consta que el 2 de febrero de 1748 el carpintero Tomás García “se obligará a componer los bancos de la iglesia y otros remiendos que se ofrecerán en ella”³⁵.

Sin embargo las obras no concluyeron en el citado año 1748. Efectivamente, el 31 de enero de 1749, se declara que el retablo de Santa Ana “a causa de la nueva obra que aún no está concluida, estar por ahora dicho retablo en tierra en puesto poco decente”³⁶. En 1749 el arzobispo Añoa y Busto en visita pastoral realizada el 10 de octubre manda hacer los calajes, el archivo y componer la ventana del coro³⁷. En el año 1750 acuerda el Ayuntamiento que las treinta libras jaquesas que se daban antiguamente por los sermones de la cuaresma y que se habían rebajado “por los muchos gastos de la obra de la iglesia y ahora éstos no ser tantos, determinaron que

30. APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, prot 1176, 1737, f. 141.

31. AP, Libro IV (1725 -66), 1742, f. 424.

32. AM, Libro de Acuerdos I (1747-50), f. 27v.

33. AP, Libro IV (1725-66), 1748, f. 107v.

34. AM, Libro de Acuerdos I (1747-50), 1747, f. 29v.

35. AM, Libro de Acuerdos I (1747-50), 1748, f. 30.

36. *Vid.* Nota 20.

37. AP, Libro IV (1726-66), 1749, f. 351.

desde ahora en adelante y hasta que las sacristías estén concluidas se les deba dar(...) veinte y quatro libras jaquesas”³⁸. Todavía en 1753 los fabriqueros sobrevivientes de entre los nombrados en 1726, al otorgar poder notarial declaran que “la favrica y obra de la dicha parroquial iglesia (...) aún no está concluida ni finalizada”³⁹. Efectivamente, todavía faltaban la portada y la sacristía como mínimo.

LA PORTADA Y LA SACRISTIA

Sobre la portada los datos que podemos aportar son indirectos. En el contrato de ampliación de la iglesia se dice que está delineada. Al no haberse conservado las trazas originales no sabemos si la actual portada responde a las mismas. Para el Dr. S. Sebastián corresponde estilísticamente al momento en que se introducen elementos del rococó en la provincia, lo que corroboraría el respeto al diseño original⁴⁰. Asimismo se especifican en el contrato los lugares de los que debe sacarse la piedra para hacerla. Por el documento 5 sabemos que se terminó en uno de los mandatos de D. Juan Antonio Valero. Como ya queda dicho, ejerció de alcalde en el año 1747 y conocemos a través de la documentación municipal que también lo fue, al menos, en el año 1751⁴¹. Lamentablemente en el Archivo Municipal no se conservan los libros de acuerdos municipales entre los años de 1753-60 por lo que ignoramos los años en que pudo ejercer de nuevo el cargo. La fecha de 1751 coincidiría con la que, de forma bastante borrosa, aparece en la propia portada⁴². Por otra parte al realizar una mojonación y deslinde de los términos de Calamocha con Lechago, Navarrete y Bañón hecha el 30 de mayo de 1754, se habla de un lugar “encima de las piezas del concejo de dicho Navarrete que existen sobre una cantera de la qual se sacó la piedra para la portada de la iglesia de Calamocha”⁴³. Al hablar en pretérito parece claro que la piedra para la portada ya se había arrancado, aunque no signifique necesariamente que estuvieran talladas todas sus piezas y colocadas en ella. Hay que hacer notar que no se extrajo la piedra de los lugares indicados en la capitulación. Nada

38. AM, Libro de Acuerdos I (1747-50), 1750, f. 112.

39. APN, Not. Miguel Eusebio de Moya, Prof. 1187, 1753, f. 3.

40. El profesor S. Sebastián se ocupó en varias ocasiones de la portada de la iglesia parroquial de Calamocha: En su obra ya citada “*Patrimonio, artístico de Calamocha*” describe los elementos de la portada. En su última obra “*Visión panorámica del arte turolense*”, en la p. 58, se la encuadra en los comienzos del estilo rococó en la provincia.

41. Son propuestos el día 7 de noviembre como alcaldes Juan Antonio Valero y Francisco Angosto para el año siguiente 1751 (Vid. AM, Libro de Acuerdos I [1747-50], 1750, f. 153v.). Sin embargo éste último no sería nombrado ya que aparecen como alcaldes de dicho año Juan Antonio Valero y Francisco de Xermes (Vid. AM, Libro de Acuerdos II [1751-53], f. 1.).

42. Efectivamente en el lateral derecho de la portada aparece grabada una fecha en la que son perfectamente visibles los dígitos “1” que ocupan el primero y el último lugar. Los intermedios están más borrosos, aunque el tercero puede interpretarse como un “5” tal y como se escribía en la época. La fecha del año 1751, podría ser la del comienzo de las obras de la portada, aunque no sepamos si fue la de su terminación. Previsiblemente se levantara la totalidad o la mayor parte de ella. Si la presencia del escultor José Gutiérrez en el año 1754 en Calamocha tiene relación con la portada, habría que suponer que faltaría por concluir alguna de las esculturas que la adornan, que se colocaría posteriormente. Dada la ya citada carencia de documentación municipal, no puede precisarse la fecha exacta de su culminación ni los autores.

43. APN, Not. Diego José de Beltrán (mayor), Prof. 1190, 1754, f. 45.

podemos afirmar sobre el escultor que la talló. Sin embargo sí podemos señalar la presencia en Calamocha de José Gutiérrez el 29 de agosto del mismo año 1754 quien, junto al carpintero Tomás García, firma como testigo en un acto notarial y declara ser “escultor residente al presente en dicho lugar de Calamocha”⁴⁴. Ignoramos si participó en las obras de la portada y tampoco se tiene constancia de que hubiera otras obras escultóricas en la localidad en aquellas fechas. De lo expuesto



El suelo original hubo de rebajarse seis palmos, por lo que se debió dotar a las antiguas columnas de un basamento similar al que se hacía para las nuevas.

44. Ignoramos si se trata de un miembro de la familia de escultores que, procedentes de la localidad de Lechago, se hallaban activos por Teruel y el Valle del Jiloca en la primera mitad del siglo (Vid. GIMENO PICAZO, Ana M^a: “Artistas del valle del Jiloca durante el siglo XVIII”, *Xiloca*, 15 [1995], pp. 189-194v). También desconocemos si se trata del mismo escultor que aparece veinte años después en La Cañada de Benatanduz, ya que no firma: (APN, Not. Diego José de Beltrán [mayor], Prof. 1200, 1774, fol 80v.).

podemos suponer que la portada pudo hacerse a mediados del siglo, previsiblemente en el año 1751. En cualquier caso antes de la finalización de las obras.

A comienzos del año 1755, el día 12 de enero, el Capítulo de vicario y beneficiados de la iglesia parroquial se reúne por primera vez “ en la sacristía principal de ella, parte y lugar en que dicho capítulo desde el día de hoy elige para tratar y conferir semejantes actos y las cosas a él tocantes”⁴⁵. Esta fecha podemos considerarla como el final de las obras de ampliación, al menos de las más importantes. Ciertamente, a partir de esa fecha no aparecen noticias que hablen de la necesidad de terminirlas. Sin embargo no todos los acuerdos de 1737 se habían cumplido como comprobaremos.

Habían transcurrido casi 18 años desde la capitulación y cerca de treinta desde el primer acuerdo del Ayuntamiento. La larga duración de las obras seguramente se deba a los escasos caudales disponibles ya que no constan diferencias de tipo artístico o constructivo. Ya en la capitulación de 1737 se autorizaba al maestro de obras a utilizar la piedra de la muralla o de los derribos del propio edificio, en un intento de reducir gastos. Llama la atención que sea el Ayuntamiento quien, casi en exclusiva, cargue con los gastos de las obras. En efecto, a diferencia de lo que sucedía en otras localidades, no aparece ningún donante de alta posición que hiciera frente a los gastos de la ampliación. La aristocracia local tenía sus capillas particulares en el convento de San Roque o en el de las religiosas por lo que era el Ayuntamiento quien debía asumir la mayoría de las necesidades del templo. Este aspecto es puesto de relieve por el vicario D. Baltasar Villalva cuando, ya en 1787, inicie el libro de cuentas con unas advertencias a sus sucesores en el cargo. Efectivamente hace señalar que entre los gastos de la dotación de la iglesia se hallan el “hacer, conservar y limpiar los manteles de todos los altares. No hay ninguno de particular, aunque de algunos los limpian por pura devoción”⁴⁶.

Estas circunstancias económicas condicionarían el proceso de ampliación de la iglesia parroquial.

LAS OBRAS

La principal realización consistió en añadir los tres tramos, naves se les llama en la capitulación, similares a las del siglo XVI. Siguiendo el modelo original, se levantaron las columnas en las que se incluyeron los arcos que hacen las veces de naves laterales y a los que en la documentación se les denomina claustro. Estos arcos se hicieron también en las columnas que hoy sujetan los púlpitos y que no los tenían porque formaban parte de la fachada este.

Una de las novedades que destaca es que el suelo original hubo de rebajarse seis palmos por lo que se debió dotar a las columnas antiguas de un basamento similar al que se hacía para las nuevas. Varias son las explicaciones más lógicas. Una

45. APN, Not. Diego José de Beltrán (mayor), Prot.1190, 1755, fol. lv.

46. AP, Libro de cuentas del culto, 1787, fol. 4v.



Se crearon nuevos arcos o nichos para cobijar los retablos.

tendría que ver con el espacio interior del templo existente, muy reducido y poco equilibrado, por lo que su ampliación proporcionaba un ámbito más elegante y armonioso. Otra es más práctica: salvar el desnivel con la plaza que así quedaba considerablemente reducido.

Novedad interesante es la creación de los arcos o nichos que cobijan los retablos. Simulando capillas laterales inexistentes, pretenden modificar la percepción del espacio interior y dotar al templo de una aparente mayor amplitud.

Esto, unido al contraste de color entre las paredes blanqueadas y las piedras de los arcos, produce una modificación en la percepción del espacio interior renacentista que posiblemente estuviera con los muros en su color. Así parece indicarlo la insistencia en blanquear los muros que aparece en la capitulación. Si esta hipótesis fuese cierta lo que hoy contemplamos, junto con la desaparición de los florones o la posible

modificación de las vidrieras, difiere bastante del aspecto que debía presentar antes de la ampliación. Las dimensiones de estos arcos se decidieron teniendo en cuenta los retablos provenientes del edificio del siglo XVI. Caso distinto es el del Rosario cuyas calles laterales desbordan el arco y presentan un aspecto ochavado debido a que estaba en el presbiterio. La necesidad de rebajar el pavimento pudo estar también condicionada por las medidas de estos retablos que debían caber en los nuevos nichos.

Otra modificación importante consistió en que el tejado del edificio viejo fue desmontado y levantado con respecto al nivel primitivo tras la modificación del alero exterior. De esta manera se unificó toda esta zona eliminando riesgos con las lluvias y el peligro de filtraciones. También consta en los documentos que se realizaron obras en la torre y en sus accesos.



La portada pudo hacerse a mediados del siglo, previsiblemente en el año 1751.

Naturalmente la nueva portada cobijada bajo un gran arco, la fachada principal, la escalinata de acceso al templo y la nueva sacristía son otras importantes obras realizadas a lo largo de esos 18 años.

Ya se ha señalado que hubo elementos de la capitulación de 1737 que no fueron cumplidos. Nos lo confirma el hecho de que en el día de San Juan del año 1786 se firma un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Cabildo, para evitar disensiones, en el que aparecen las necesidades que se creen más urgentes⁴⁷. Por el "Libro de cuentas del culto" iniciado en 1787 sabemos que un año antes se trató de eliminar las humedades que aparecieron en la nueva sacristía y se hizo "el remonte" de la misma. La sillería del coro fue realizada por el escultor Jaime Navarro en 1792 quien también realizó los púlpitos en los años 94 y 97⁴⁸. También sabemos que en 1795 se colocó el lavabo de la sacristía por Mariano Izquierdo, natural de Rillo⁴⁹.

Los esfuerzos en la segunda mitad del siglo se dirigirán a levantar el baldaquino y otros retablos, además de aumentar la dotación de ornamentos, libros y otros elementos del culto. También hay constancia de gastos para pequeñas obras en el citado "Libro de cuentas del culto", pero se trata fundamentalmente de algunas reparaciones y los habituales gastos de mantenimiento.

Hay que aludir a otros proyectos de finales del siglo XVIII que no llegaron a ser realizados y que nos indican un cambio en los criterios estéticos y arquitectónicos. Se trata de la propuesta de construcción de una amplia capilla para San Roque, tomando terreno del cementerio, que se proponía en el año 86. Se situaría al lado de la sacristía y hubiera supuesto una modificación de gran trascendencia y la posible aparición de un ámbito, que hubiera roto la unidad arquitectónica que hoy contemplamos.

Tampoco llegaron a colocarse las imágenes sobre peanas en las columnas, a imitación de las que el gran escultor José Ramírez de Arellano talló para diversas iglesias zaragozanas a partir de mediados del siglo. Su colocación hubiera acentuado la barroquización del espacio interior⁵⁰.

FINAL

Afortunadamente, para la iglesia parroquial de Calamocha se ha conservado abundante documentación relativa a sus dos grandes etapas constructivas, la del siglo XVI y la del XVIII, lo que es una circunstancia muy poco frecuente y que permite conocer con bastante exactitud el proceso de su construcción. A lo largo de las líneas precedentes se ha intentado aclarar el alcance de las obras correspondientes a la última de ellas, más amplio del esperado. Se han obviado las referencias a los altares y retablos que se colocarán una vez finalizada la etapa puramente arquitectónica porque escapa a la finalidad del presente artículo. El objetivo pretendido es aportar algu-

47. Doc. 6.

48. AP, Libro de cuentas del culto, fols. 17r. v, 22v., y 23v.

49. AP, Libro de cuentas del culto, fol. 19v.

50. Doc. 6.

nos datos documentales procedentes de los archivos locales que puedan contribuir a un mejor conocimiento y que amplíen lo ya publicado por Santiago Sebastián, Ernesto Arce y Cristóbal Guitart sobre un edificio singular en la arquitectura religiosa turolense y que es merecedor de un más amplio estudio de conjunto que le permita recibir el reconocimiento a sus importantes valores artísticos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1726-VII-26. Calamocha

El Concejo de Calamocha decide iniciar los trámites para ampliar la Iglesia Parroquial de la localidad.

Archivo de Protocolos Notariales, Miguel Eusebio de Moya, 1726, Prot. 1165, fol. 104-5v.

(Al margen :) Consentimiento

Die vigesima sexta mensis Julii anno Domini MDCCXXVI, in loco de Calamocha, Comunitatis Darocae, Que nosotros la Justicia, regidores, síndico procurador y Ayuntamiento del lugar de Calamocha, estando juntos en las casas comunes y reales del dicho lugar como lo hacemos de husso y costumbre de nos juntar para tratar y conferir las cosas conbenientes y que pertenecen al gobierno político, bien y utilidad del mismo lugar, sus vezinos y moradores (...).

Por quanto el dicho nuestro Ayuntamiento tiene con toda reflexión resuelto y acordado, con parecer y aprobación del dicho doctor D. Joseph Serrada, vicario y beneficiados de dicha iglesia, el crecer, añadir y dilatar la dicha parroquial iglesia, en consideración a haverse notado patentemente y experimentado muchas ocasiones, al tiempo de celebrar los divinos oficios en diferentes funciones, celebridades y festibidades que en cada un año ocurren en dicha parroquial iglesia, que los fieles y parroquianos, a más de estar los que concurren y asisten con manifiesta incomodidad, no caven en ella (...).

Por tanto en nuestros nombres propios, del dicho nuestro Ayuntamiento, de los en él sucesores y de los demás vecinos y havitadores de dicho lugar (...) damos nuestro pleno consentimiento y ampla facultad para que se execute y haga dicha dilatación de la referida parroquial iglesia quando conbenga y pareciere a dicho nuestro Ayuntamiento, reverendo Capítulo y prohombres de dicho lugar; nombrando éstos los fabriqueros y aplicando los medios y caudales que bien bisto les fuere mediante la relación y dictamen de maestros arquitectos, peritos e inteligentes en semejantes obras. Para cuyo fin queremos que quando sea necesario se suplique al Muy Illmo. Señor Don Manuel Pérez de Araciel y Rada, por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de la ciudad de Zaragoza y su arzobispado, del Consejo de S. M. etc., a su sucesor o a quien representare su derecho en su casso, conceda y dé para lo sobre-dicho su permiso, licencia y decreto en debida forma, contra la qual prometemos etc, bajo obligación etc, fiat large pro ut in similibus etc.

Testes: Luis Alexandro Garzés y Antonio Osset, estudiantes, havitantes en dicho lugar de Calamocha.

No hay que salvar en la pressente escritura según fuero de Aragón.

Miguel Eusebio de Moya, notario.

Documento 2

1726-VIII-4. Calamocha

El Concejo, Capítulo y prohombres de Calamocha nombran fabriqueros para ampliar la Iglesia Parroquial.

Archivo de Protocolos Notariales de Calamocha, Miguel Eusebio de Moya, Prof. 1165, 1726, fol. 107-8v.

(Al margen :) Nombramiento de fabriqueros

Die quarta mensis Augusti anno Domini MDCCXXVI, in loco de Calamocha, Comunitatis Darocae: Que nosotros D. Joseph Alvarez de Espejo y Vizente Gerónimo Angosto, alcaldes, Chrissostomo Lassarte de Bernabé, Marco de Bus, mayor en días, regidores, el Dr. D. Luis Garces de Marzilla, Síndico Procurador y Domingo Esteban, mayordomo de Propios y Procurador anual de el presente lugar de Calamocha de la Comunidad de Daroca, personas que componemos el Ayuntamiento de dicho lugar; el doctor D. Joseph Serrada, Vicario, los licenciados Antonio Valero, Antonio Martín, Miguel Esteban, Martín Miguel Esteban, Narzisso Parrilla, Joseph Hernando, presbíteros beneficiados y Capítulo de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor del dicho lugar, don Joseph Lassarte de Bernabé, Jayme Almunia, presbíteros domiciliados en el mesmo lugar; Joseph Alba, Simon Valero de Bernabé, infanzones, Pedro Hernando, Domingo de Moya, mayor en días, Ygnazio Parrilla, Miguel Berbegal, Miguel Sánchez, Miguel Eusebio de Moya, notario real la presente recibiente y testificante, Manuel Polo, Juan Antonio de Bus, Gerónimo Osset, Antonio Alpeñes, Francisco Angosto, Joseph Martín Villanueva, Martín Salazaga, Francisco Serrano, menor en días, Domingo Marco, Domingo de Moya, menor en días, Thomas Bello y Antonio Villalta, prohombres y vezinos de dicho lugar.

Atendido y considerado que en el acto de consentimiento que se otorgó por el dicho Ayuntamiento, con intervención de el referido Capítulo y otros muchos vezinos y habitantes de dicho lugar que representaban y representaron el común de él, havernos cometido a nosotros dichos otorgantes plena facultad para que, en la ampliación y crezenzia que está resuelto hazer de la dicha Parroquial Iglesia, pudiessemos nombrar y nombrassemos los fabriqueros que bien visto nos fuere para que se les encargue y rezivan y administren los caudales (...).

Por tanto (...) nonbramos en fabriqueros, depositarios y administradores de los sobredichos caudales, fondos, bienes y cantidades (...) a las personas que se allarán escritas y copiadadas en el Libro de Caxa que deberá tener la fábrica (...) las quales son las siguientes:

Primeramente a los dichos Dr. D. Joseph Serrada, Vicario, licenciado D. Martín Esteban, D. Luis Garces de Marzilla y Simón Valero de Bernabé para librar los caudales de la fábrica, mediante sus libramientos que darán contra los depositarios juntos o separadamente para las pagas y fines que acordare y resolviera la Junta de fabriqueros de dicha iglesia.

Para perzivar y encargarse del trigo puro, zevada y avena, al dicho Ygnazio Parrilla. Para el trigo morcacho de primizia, al dicho licenciado Jayme Almunia. Y para encargarse del trigo morcacho, de limosnas y labranza, al dicho Gerónimo Osset. Para rezivir y encargarse del zenteno, al dicho infraescrito Eusebio de Moya, notario real. Para rezivir el cáñamo y cañamones, a los dichos Licenciado Joseph Bernardo y Manuel Polo. Para rezivir y administrar el vino, al dicho Licenciado Narzisso Parrilla. Para rezivir y administrar los corderos y cabritos, al dicho Francisco Angosto. Para fabriqueros y que intervengan en todas las juntas que se ofrezieren y tubieren (...) a los dichos D. Joseph Alvarez de Espejo y Vizente, Chrissostomo Lassarte de Bernabé y Thomas Berbegal. Contadores a los dichos Thomas Berbegal y Marco de Bus, mayor en días.

Con adbertenzia que todo el dinero que produjeren y prozediere de los efectos, caudales y fondos de dicha fábrica se aya de depositar en el Archivo de dicha iglesia parroquial. Y dichas personas y fabriqueros de parte de arriva nombrados, con assistenzia de los Srs. Alcaldes que en todo tiempo fueren del dicho lugar de Calamocha, puedan juntos y de por sí mandar y pre-zissar a todos los vezinos y moradores del dicho lugar, de qualquiere estado y condición sean, que con sus vagages, carros y personas concurran y asistan a lo que respetuosamente se les mandare por dichos fabriqueros durante la dicha obra, vajo las penas que les pareziere imponer, exigiéndolas de los morossos e inobedientes (...)

Testes: Francisco Ruiz Blas y Antonio Ateza, vezinos de dicho lugar.

No hay que salvar en la pressente escritura según fuero de Aragón.

Miguel Eusevio de Moya, notario.

Documento 3

1728-V-6. Calamocha

El arzobispo Tomás de Agüero, en visita pastoral, ordena no seguir con los intentos de ampliar la Iglesia parroquial y destinar los caudales a otros fines.

Archivo Parroquial de Calamocha, Libro IV (1725-66), 1728, fol. 271-2v.

Don Thomas de Agüero, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Zaragoza... estando haziendo visita general en la Villa de Calamocha (...).

Item disponemos y mandamos no se continúe en la fábrica intentada de la iglesia parroquial, y que los caudales para este fin destinados se empleen en hazer una sacristía y sala capitular en la forma que habemos explicado al maestro de obras de dicha iglesia; y en hazer altar mayor correspondiente a lo magnífico de la obra de dicha iglesia, poniendo el que oi se halla en lugar de el de Nuestra Señora titular de dicha iglesia, y en dorar dicho altar mayor y el de el Sr. S. Pedro; y en igual forma mandamos se haga nuevo retablo y se dore para el Sr. San Miguel, correspondiente al referido del Sr. San Pedro.

Item mandamos que la pared que mira azia la plaza y en que se halla la puerta menos prinzipal de la iglesia se adelgaze para que quede más expedita la entrada a aquella.

Item mandamos que en igual forma se haga un retrete o quarto para poner las peanas y demás cosas de la iglesia.

Dattus en visita a la Villa de Calamocha, a seis de mayo de mil setecientos y veinte y ocho.

Thomas, arzobispo de Zaragoza.

Documento 4

1737-IV-30. Calamocha

El Concejo de Calamocha contrata la ampliación de la iglesia parroquial con el alarife Mateo Colás de Blesa, por la suma de tres mil doscientas libras jaquesas.

Archivo de Protocolos Notariales de Calamocha, Miguel Eusebio de Moya, 1737, Prof. 1176, fol. 58-70

(Al margen:) Capitulación y Concordia

Dicta et eadem die trigessima mensis aprilis anno Domini MDCCXXVII, in loco de Calamocha, Comunitatis Darocae. Ante mi Miguel Eusebio de Moya, notario público y real, pre-

sentes los testigos abajo nombrados, juntos en las casas comunes y reales del presente lugar de Calamocha de la Comunidad de Daroca, como lo tienen de uso y costumbre de juntar y congregarse para tratar y conferir las cosas convenientes y que pertenecen y conducen al bien y utilidad del dicho lugar, sus vecinos y habitantes, parecieron personalmente, de una parte D. Joseph Garcés, Domingo Marco, alcaldes, Antonio Alpeñés mayor en días, Joseph Sánchez Cerbera, regidores, e Ignacio Parrilla, síndico procurador y Ayuntamiento del dicho lugar, en sus nombres propios del dicho Ayuntamiento, concejo general, universidad, singulares personas y de los demás vecinos y habitantes de él; y de otra Matheo Colás, maestro alarife, vecino de el lugar de Blesa de dicha Comunidad, hallado de presente en este dicho lugar de Calamocha, en su nombre propio, y en nombre de Francisco Domingo, Lucas de Nuez y Phelipe Estella, labradores vecinos del dicho lugar de Blesa, simul et in solidum, como fianzas de salvo que éstos se han constituido por el dicho Matheo Colás para la dilatación de la obra de la iglesia parroquial del dicho lugar de Calamocha que tiene convenida y ajustada con dicho lugar y su Ayuntamiento, según consta por la escritura de fianza en esta razón otorgada por aquellos y el dicho Matheo Colás, que hecha fue en el dicho lugar de Blesa a veinte y nueve días del mes de Abril del año próximamente pasado de mil seetecientos treinta y seis, por Juan Royo, notario público y real domiciliado en el lugar de Muniessa, recibida y testificada, a la qual en todo se refirió el dicho Matheo Colás. Las cuales dichas partes, en dichos nombres, respectivamente dijeron que en orden a la dicha dilatación y obra de la dicha iglesia parroquial del dicho lugar de Calamocha, hacían, pactaban y otorgaban, como de hecho hicieron, pactaron y otorgaron entre sí una capitulación y concordia en conformidad y según se contiene en una cédula que me entregaron escrita y firmada en papel común, la que les fue leída por mí de palabra a palabra, en inteligible voz. La cual queda y está exhibida en mi protocolo y nota original, cuyo thenor, a la letra, es el siguiente:

Capitulación hecha y convenida a circa de la dilatación de la iglesia parroquial de el lugar de Calamocha, entre partes, de la una el Ayuntamiento de dicho lugar y de la otra Matheo Colás, maestro alarife, vezino de el lugar de Blesa, de la presente Comunidad de Daroca.

1º Primeramente fue pactado que aya de ser de cuenta y cargo de el dicho lugar deba tener obligación de hazer revolver y mezclar la arena y cal que se ofreciese y fuese necesaria durante la sobredicha obra, y el amasarla deberá ser y será de cargo y cuenta del dicho Matheo Colás.

2º Item fue pactado y convenido que el dicho lugar deba tener y tenga obligación de hazer abrir los cimientos de la sobredicha obra a sus expensas, conforme el dicho Matheo Colás los deliniase, teniendo éste la obligación de llenarlos con los materiales que el dicho lugar le diere, siendo asimismo de el cargo de el dicho lugar dar los peones que se necesitase para llenar dichos cimientos hasta llegar al superficie de la tierra. Con advertencia que todos los dichos cimientos an de ir trabados hasta buscar los cimientos de las columnas, conforme se encuentran en la obra antigua, con atención que el pavimento de la obra nueva a de quedar seis palmos más profundo que el que agora ai en la obra vieja.

3º Item fue convenido que el dicho Matheo Colás tenga obligación de plantear dicha obra desde las columnas que actualmente ai de el púlpito y de la Capilla de San Pedro hasta la pared maestra de la puerta principal de la iglesia, dándole de longitud lo que necesite para plantiar tres naves, dexándoles de columna a columna la luz que tiene la nave de la obra vieja que es la que abraza los retablos o capillas de Nuestra Señora de la Asunción y de San Francisco Xavier.

4º Es condición que el dicho Matheo Colás aia de proseguir y continuar la sobredicha obra enjarzándola con la obra antigua dando a las paredes el mismo grueso que tubieren las antiguas, cerrando con ygualdad las filas de la cantería, corriendo el talas en conformidad de el

antiguo, dejando en dichas tres naves, y en el medio de ellas, seis ventanas de piedra labrada, correspondientes a las que actualmente ai en la dicha obra vieja.

5º Item fue pactado que el dicho Matheo Colás tendrá la obligación de dejar en el grueso de las paredes, en cada una nave, un nicho de media vara de profundidad cerrado con su arco, por debaxo la cornisa, en proporción sesquialtera, para colocar en ellos los retablos. Y dichas paredes se proseguirán y continuarán hasta enrasar con la coronación de el raf executando y anivelándolo el dicho raf con el antiguo, advirtiendo que a éste se le a de añadir y aumentar una gola derecha en el puesto que ocupa la fila de texa puesta en el dicho raf antiguo.

6º Item es condición que dicho maestro aia de plantiar sobre la superficie quatro columnas sueltas y las correspondientes arrimadas, conformándose con las dos columnas de la dicha obra vieja inmediatas al coro, puliéndolas como abaxo se previene.

7º Item es obligación de dicho maestro el poner en dichas columnas y medias columnas zócalos y vasos anticubas de piedra labrada, de las canteras que huviere en el término de dicho lugar. Y dichas columnas an de ser de losas y yeso hasta anivelar con la dicha cornisa. Y allí se sarpiará de losas por columnas y paredes. Y dichas cornisas an de ser de orden compuesto.

8º Item fue convenido que, hecho lo sobredicho, el dicho maestro deberá pasar a bolber arcos y vóbeas cordonadas, en la misma forma que las que actualmente ai executadas en la dicha obra vieja, pasando a hazer el texado, dándole el corriente que necesite según arte, haciendo tigeras, mazas, sentando puentes, poniendo soleras en toda la circumbalación de la obra, enmaderando, entablado y sentando la texa a cerro lleno, hachando cerros donde sea conveniente y revocar las bocatejas. Y hecho lo sobredicho proseguirá dicho maestro lavando las vóbeas por la parte convexa y bruñéndolas. Y por la parte cóncava lavarlas de pardo y rasparlas terrajeando todos los cordones de ellas, dexándolas en la misma forma que lo están las antiguas, lavando formeros y todas las paredes de la dicha obra hasta el pavimento. Y dicho maestro blanquiará dichas bóveas, formeros y arcos hasta llegar a la dicha cornisa, sentando en las dichas ventanas vidrios o claravoiás, trabajando todo el cornixamento en la forma sobredicha. Y si acaso al dicho lugar le pareciere poner algo de talla, será de la obligación de el dicho maestro el cargarlo, como también los capiteles, blanquiando hasta el pavimento, corriendo impostas en los arcos fornecinos, circunbalándolos con ellos.

9º Item será obligación y cargo de dicho maestro hacer mesas altares y pavimentar dicha obra, dejándolo todo a satisfacción de peritos.

10º Item es condición que dicho maestro aia de executar y hazer en dicha Yglesia una/portada de cantería, los pedestales de la cantera de el Savinar, término de el lugar de Caminreal y todo lo restante de piedra de Used, conformándose en todo, a planta y perfil, según la traza que para este fin se tiene delineada. Y dicha portada a de quedar guarnecida vajo de un arco de cantería que tenga ocho palmos de salida. Con advertencia que dichos ocho palmos se an de dar de longitud a la nave y claustro en la parte de el textero, el que correrá a línea recta en el diámetro de el ancho de el templo, formando sus impostas en el movimiento de el arco en el que circumvalará una moldura de cantería según arte.

11º Item fue convenido que el dicho lugar tenga la obligación y será de su cargo el revajar el pavimento de dicha obra vieja hasta anivelarlo con el de la dicha obra nueva, asistiendo para ello con su persona el dicho maestro, teniendo éste obligación de peinar las columnas por la parte de el claustro, sueltas y arrimadas, que será el chafrán que tienen azia dicho claustro de las sueltas que son las contiguas al coro actual. Y las que están junto a las capillas de el Santo Cristo y San Pedro se an de proporcionar con las arriba dichas. Y será obligación también de el dicho maestro poner zócalos y vasos conformes a las de la obra nueva, engeri-

dos a las dichas columnas y proporcionar los arcos de el dicho claustro como está prevenido en la dicha obra nueva.

12º Item es condición que el dicho maestro deberá abrir arcos fornerinos en las quatro capillas de la dicha obra vieja ymitando a los ya executados en la dicha obra nueva; y así mesmo blanquiar, correr cornixa, sentar vidrios o vidrieras en las ventanas de ella, blanquiar, hazer mesas altares, hazer dos púlpitos si pareciere al dicho lugar, sentar puertas y ventanas y pavimentar, ymitando en todo a lo nuevo, y revajar o mejorar si fuere necesario la ventana que agora ai en dicho coro, y mudar la puerta de la torre a donde convenga.

13º Item tendrá obligación dicho maestro, de recibir la dicha obra vieja de piedra cantéria, todo lo que se rebajare por la parte de afuera y por la de dentro con lo que fuere necesario.

14º Item tendrá obligación dicho maestro de hazer las gradas que fueren necesarias para/ el presviterio de dicha iglesia, y así mesmo las que se necesiten para suvir a la misma iglesia dándoles de luz lo que conviniera y sus pasamanos de piedra.

15º Item será de la obligación de dicho maestro el sentar la portada y puertas que oy ai para entrar al zimenterio actual en donde convenga y así mesmo el desacerla.

16º Item tendrá obligación asimesmo dicho maestro de desazer todo el tejado de la obrá vieja, correr el rafe conforme queda prevenido en lo nuevo, poner soleras, sentar tigeras, puentes, maderas, ymitando en un todo a la obra nueva.

17º Item será de la obligación de dicho maestro el derribar vóbeas, paredes y lo deriás que se necesite derribar de la obra vieja para unirla con la nueva, dando el dicho lugar los peones que para ello necesite.

18º Item es obligación del dicho maestro el cortar la dicha obra vieja con tabiques, tapias o lo que sea más conveniente quando el dicho lugar lo pida y sea necesario para trasladar el Santísimo.

19º Item es pacto que el dicho maestro sea de su obligación hazer una sacristía en el zimenterio, en el rincón de la torre actual, de quarenta y cinco palmos de longitud y treinta de latitud, sin contar el grueso de las paredes que éstas lo an de tener de una bara, con esquinas y contraesquinas de piedra picada. Y lo restante de las paredes, de la piedra que saliese de las barbacanas o murallas. Y a su tiempo se ejecutarán en ella dos ventanas de piedra picada, sentando en ellas rejias y ventanas, continuando las paredes hasta dejar la dicha sacristía en proporción sexquiáltera, prosiguiendo las paredes hasta la elevación de las paredes principales de la dicha iglesia; dexando tres o quatro ventanas de piedra picada para una sala que se executará sobre la dicha sacristía, corriendo el rafe en la misma forma de el de la dicha iglesia, pasando a enmaderar, entablar y texarla según arte.

20º Item hecho esto pasará dicho maestro a enmaderar el suelo de la sala alto y vajo, raspar, blanquiar, sentar ventanas y puertas, hechar suelos y asimesmo hechar vóbeas en la sacristía, rasparlas con todo lo restante de la dicha sacristía, blanquiar la vóbea de ella, correr una cornisa de orden compuesta según arte, blanquiar todo lo restante, sentar ventanas y puertas, abrir puerta a dicha sacristía donde convenga, haciendo una escala caracol de ocho palmos de luz donde fuere necesario, atajando el ancho de ella para hazer alazenas o archivo. Advirtiendole que en las paredes donde esté el dicho caracol se aian de dejar los saetías suficientes para luz a la dicha escalera.

21º Item fue convenido que dicho maestro deberá cerrar de cantería las dos puertas que tui en la dicha obra antigua siguiendo las filas que les corresponde de piedra.

22º Item será de la obligación de el dicho maestro el poner de su cuenta las sogas, pozáles, vazías, capazos, cestas para su ministerio, clavos para los garapatillos, y para torno o

grúa, maromas, seguetas, carruchas, con todas las erramientas que necesite para dicho su ministerio, cimbrias y clavos que fuesen necesarios durante la dicha obra; dando el dicho lugar la madera necesaria para ello y todos los materiales que se ofrecieren para la dicha obra al pie de ella; y todo lo restante de carpintería a de correr de cuenta de dicho lugar.

23º Item fue convenido que el dicho maestro se aia de aprovechar y aproveche de todos los materiales de piedra que saliese y ai en la barbacana, y de la que se desaga de la dicha iglesia antigua, papa emplearla en dicha obra; y que por ningún caso el dicho maestro tenga drecho a despojo alguno, como no sea para emplearlo en dicha obra.

24º Item fue convenido que el dicho maestro deba sacar de su cuenta la piedra para el pedestal de la dicha portada que deberá ser, como dicho es, del término de dicho lugar de Caminreal o el de Torrijo.

25º Item es condición que el dicho maestro se obliga a dar concluida toda la dicha obra para el día de el Señor San Miguel de Setiembre de el año viniente de mil settecientos quarenta y dos, no faltando el dicho lugar en tener puntuales los materiales que se ofrecieren para executarla y haziéndole las pagas como abaxo se prevendrá.

26º Item fue pactado que, siempre y quando dicho maestro sea llamado por el dicho lugar para que venga a empezar a trabajar y continuar dicha obra hasta finalizarla, pasando treinta días naturales desde el día que se le diere el aviso y no concurriendo en dicho tiempo para ello en persona, tenga de pena veinte reales de plata por cada una día que faltare.

27º Item es pacto que dicho lugar promete y se obliga a satisfacer y pagar a dicho maestro por la sobredicha obra la cantidad de tres mil y doscientas libras jaquesas, en siete años, para los días de San Miguel de Setiembre de cada un año, en siete pagas yguales. Es a saber: en especie de dinero la quarta parte, en cáñamo veinte arrobas, en vino diez alquezes en cada un año de las dichas pagas. Y lo restante, en granos, al precio que esta Comunidad los pusiera para el pago de sus pechas, dándole en cada un año una porción de trigo puro, empezando la primera paga el de mil settecientos treinta y siete.

28º Item fue pactado que al dicho maestro y sus familiares se les a de dar una casa franca para que haviten durante la dicha obra, haciéndolos libres de médico, zirujano, apotecario, pecha, contribución real y alojamientos.

29º Item fue pactado y convenido que el dicho Matheo Colás, maestro de la obra, a de dar y pagar a Pedro Petisme y Pedro Campos, maestros alarifes vezinos de Daroca, ocho pesos a cada uno por haverse estipulado así guando la dicha obra por dicho Matheo Colás quedó combenida.

30º Item fue pactado y convenido entre dichas partes que si sucediere que el dicho lugar resolbiere el no hazer la sacristía y sala, arriba explicada, que en dicho caso al dicho maestro sele aia de revajar de la dicha cantidad arriba dicha, aquella que, por razón de no executar dicha sacristía y sala, declararen y pareciese a personas peritas nombradas por ambas partes.

Y en fe de que así lo cumplirán, lo firmaron dichas partes en dicho lugar de Calamocha

Dn. Joseph Garcés, alcalde-Domingo Marco, alcalde.

Antonio Alpeñés, regidor y firmo por Joseph Sánchez Corbera, regidor.

Ygnacio Parrilla, síndico procurador.

Matheo Colás así lo otorgo.

Y con esto dichas partes y cada una de ellas, en los sobredichos nombres respective, de grado y de sus ciertas ciencias, prometieron y se obligaron hazer y con efecto cumplir todo lo en la dicha y preinserta cédula y capitulación contenido y expresado, de la forma que en ella

se dice, para cñio fin dichas partes obligaron, es a saber: los dichos alcaldes, regidores, síndico procurador y Ayuntamiento de el dicho lugar de Calamocha, todos los vienes, rentas, proveños y emolumentos de él; y el dicho Matheo Colás, su persona y todos sus vienes y los de los dichos Francisco Domingo, Lucas de Nuez y Phelipe Estella, sus fianzas de salvo, assí muebles como sitios havidos y por haver, de los quales los muebles quisieron aquí haver y huvieron por nombrados etc., los sitios por confrontados etc., y que esta obligación sea especial etc., con cláusulas de execución, vendición, precario, constituto, aprehensión, inventario, emparamiento y sequestro, renunciaron etc., jumetiéronse etc., con variación de juicio etc., fiat larga pro ut in similibus, etc.

Testes: Simón Valeo de Bernabé, Infanzón y Thomás Berbegal, labrador, vezinos del dicho lugar de Calamocha.

Don Joseph Garcés, alcalde primero en dicho nombre y en nombre y boz de dicho Ayuntamiento otorgo lo dicho.

Domingo Marco, alcalde segundo en dicho nombre y en nombre y boz de dicho Ayuntamiento otorgo lo dicho

Antonio Alpeñés, regidor primero en dicho nombre y en nombre y boz de dicho Ayuntamiento otorgo lo dicho y firmo por Joseph Sánchez Cerbera, regidor segundo otorgante que dijo no sabía escribir.

Ygnacio Parrilla, síndico procurador en dicho nombre y en nombre y boz de dicho Ayuntamiento otorgo lo dicho.

Matheo Colás en dichos nombres otorgo lo dicho.

Simón Valero de Bernabé soy testigo de lo dicho.

Thomás Bervegal soy testigo de lo dicho.

No hay que salvar en la presente escritura según fuero de Aragón (...).

Miguel Eusevio de Moya.

Documento 5

1783-VII-25. Calamocha

El vicario de Calamocha, tras el fallecimiento de D. Juan Antonio Valero de Bernabé, nombra, las obras realizadas por él en favor de la Iglesia Parroquial.

Archivo Parroquial de Calamocha, Tomo V de Casados (1766-1816) y Fallecidos (1766-1816), 1783, fol. 110v.

(Al margen:) D. Juan Antonio Valero, marido de Da Francisca Valero, Iglesia, completum. Se adveró el testamento en dos de Agosto de 1783 por Diego Joseph Beltrán, escribano real domiciliado en Calamocha.

En veinte y cuatro de Julio del año mil setecientos y ochenta y tres murió de edad de setenta y cinco años D. Juan Antonio Valero, marido de Da Francisca Antonia Valero, su prima hermana, habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Viático, Extrema Unción que le administré yo (...).

Este D. Juan Antonio Valero, parroquiano de Calamocha y natural de Caminreal, ha sido el hombre más celoso del bien público de este lugar y de su Iglesia que se ha conocido y oído en este pueblo. A su celo debe la fábrica de esta Iglesia el haberse concluido la adición a la Iglesia, pues cuando vino a este pueblo estaba en las bóvedas. Le debe también el desmonte

de la plaza, la gradería y portada de la Iglesia, el cementerio, el cancel, el tabernáculo, el dorarlo, el coro y su balagostreado, la sacristía conforme está, sus celajes y la mayor parte de sus ornamentos de lino, lana y seda, los dos altares colaterales al coro, la peana, Virgen del Rosario, su cofradría. En las religiosas se debe a su celo la cofradría y festividades a los Sagrados Corazones de Jesús y María. El Colegio debe a su celo el haver unido la huerta al convento quitando y mudando el camino que iba por delante de la Iglesia. Se olvidaba decir que a su eficacia se debe el chapitel de la torre con sus azulejos, la escala de la misma torre, el haver m(u)dado el órgano y otras innumerables cosas de menor consideración. El pueblo de debe la calzada y antepecho del Cañizarejo, obra esencial para precaver las inundaciones del concurso de aguas que allí avocan; de manera que por no haver tenido este resguardo por los años se cuidó arreglar mucha porción de gente y casas pues haviéndose cerrado con malezas la madre llegó la agua hasta el convento de religiosas o muy cerca y por la calle Real subió muchos possos. También empedró esta calle y murió en los deseos de aver executado lo propio en las de el lugar. Hizo los quadrantes y compuso la casa del Ayuntamiento y reparó las otras oficinas públicas de ornos, mesón, etc. Se escribe esto por vía de reconocimiento a su gran zelo y para que a su exemplo le imiten otros. Le cogió la muerte estando haciendo diligencias por el Guardián, reverendo Padre Provincial y reverendo Comisario General para que se firmase la concordia del colegio y del pueblo que se ha(?) sus cabos en 1682.

Dr. Balthasar Villalva, vicario.

Documento 6

1786-VI-24. Calamocha

El vicario de Calamocha y el Ayuntamiento firman un acuerdo sobre el uso de la dotación de la iglesia indicando las prioridades en los gustos, una vez cubiertas las necesidades del culto.

Archivo Parroquial de Calamocha, Cuentas del culto, fol. 4v.

(Al margen:) Sobrante, en qué se ha de emplear, Acuerdo sobre el sobrante.

(...) Finalmente, gastado todo lo preciso y necesario, con el sobrante que huviere, que regularmente será poco más o menos de ochenta duros, se procurará observar el acuerdo que hizo el Cura con la Veintena, Ayuntamiento, Capítulo y prohombres del pueblo en el día de san Juan de Junio del año de 1786 y está en el Libro de Acuerdos y archivo del Concejo, para evitar en lo posible las disemisiones que podía haver entre el cura y el lugar, y mitigar o dulcificar el amargor que manifestaban algunos de que el cura administrasse la dotación aunque sea conforme las órdenes de Su Magestad.

Se proyectó en dicho acuerdo y se determinó que, echo el terno bueno, se hiciese: lo primero, confesonarios; después, sillería para el choro con su facistol y sillas para los que dicen las missas solemnes; y con los bancos de la sillería del día se compussiesen los bancos en que se asientan los del pueblo; en tercer lugar compussiesse el órgano, se aumentasse un registro y se cort(?)asse o dorasse con el balagosteadado que tiene; quarto, se blanqueasse la iglesia, se dorassen los florones y se listeasse con gravedad; quinto, se hiziessen dos púlpitos magníficos, pintassen y dorassen; sexto, se hiziessen estatuas primorosas con sus pedestales para las columnas; séptimo, se hiciesse una capilla magnífica y de comunión bajo la invocación de nuestro Patrón San Roque junto a la sacristía en donde está el altar viejo, tomando el terreno necesario del cementerio, de manera que sea capaz para que pueda haver quatro o seis confesonarios. Y que el ajuste de estas obras había de hacerse juntamente por el Cura y Ayuntamiento (...).

D. Balthasar Villalva.